ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 18 de septiembre de 2026.

Professional
Dahiana Andrea Herrera Duarte
secretaria general y de gobierno

ASUNTO: Asignación de supervisión para convenio interadministrativo

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato interadministrativo, celebrado con el MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, identificado(a) con NIT 800090833-5, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS Y EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN. Por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 35.502.250) M/CTE.** por un término de **CIENTO CINCO (105) DIAS,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 029 del 04 de Junio del 2025 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

El presente documento se notifica personalmente a **DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los (18) días del mes de septiembre del 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Supervisor(a)

Elaboró: Claudia Marcela Gallego Agudelo / Contratista
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Abogado Contratista